

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y EL CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20

### OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20**, representado por **HERNAN DARIO TORRES RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía 91.531.002 de Bucaramanga, conformado por (i) **5T S.A.S. BIC**, identificado 900.409.971-9, representado legalmente por **HERNAN DARIO TORRES RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía 91.531.002 de Bucaramanga, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -*adjunto*- e (ii) **INTER OBRAS LIMITADA.**, identificado con NIT. 800.013.262-1, representado legalmente por **JUAN DE JESUS ZAMORA DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía 13.816.738 de Bucaramanga, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -*adjunto*-, según consta en documento privado del veintiuno (21) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) -*adjunto*- y quienes se denominarán para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la INTERVENTORIA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que el 26 de julio de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024** que tiene por objeto “*INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS*

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS –SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y EL CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20

*INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ETC RISARALDA (GRUPO 20), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”*

2. Que el referido contrato tiene plazo de **SIETE (07) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
3. Que, de conformidad con la cláusula sexta del **CONTRATO** se estableció que el valor de éste sería el siguiente:

**“CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** *El valor del presente contrato es hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$366.656.652,00) M/CTE incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:*

<b>COMPONENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
A COMPONENTE I	<i>INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE).</i>	<b>\$ 77.805.000</b>
B COMPONENTE II	<i>INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, REPOSICIÓN Y/U OBRAS NUEVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CIERRE CONTRACTUAL.</i>	<b>\$ 288.851.652</b>
C	<b>VALOR TOTAL (A+B)</b>	<b>\$ 366.656.652</b>

(...)"

4. Que el dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato.
5. Que mediante documento privado del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Otrosí No. 1, con el fin de modificar la Cláusula Sexta del Contrato.
6. Que mediante documento privado del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Otrosí No. 2, con el fin de modificar la Cláusula Tercera y la Cláusula Sexta del Contrato.
7. Que mediante Comité Fiduciario No. 126 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025) hasta el veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para **(i)** prorrogar por el término de un (01) mes y

OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y EL CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20

quince (15) días y (ii) adicionar la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (21.493.697,89) M/CTE** los cuales son asumidos por el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL MARCELLA 6

8. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:** *El plazo del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

*El acta de inicio o emisión de orden de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA**, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

*El plazo del contrato será el siguiente:*

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES</b>	<b>PLAZO TOTAL</b>
<b>COMPONENTE I. INTERVENTORIA</b> A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*)	<b>DIEZ (10) MESES (INCLUYE DOS (2) MESES DE CIERRE CONTRACTUAL)</b>
<b>COMPONENTE II. INTERVENTORIA</b> A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CIERRE CONTRACTUAL (**)	

**(\*)** *En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo **UN (1) MES**. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.*

*Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la **INTERVENTORIA** y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc. En todo caso el componente I no podrá superar el plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta u orden de inicio del contrato*

*El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, conforme a los atrasos reportados por la **INTERVENTORIA** según la evaluación de la*



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y EL CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20

*programación y cumplimiento del plazo de ejecución.*

*(\*\*) Este plazo contempla un periodo de hasta **DOS (2) MESES** como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación del contrato, el cual inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato objeto de **INTERVENTORIA**.*

*La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente para cada componente al momento de elaborar la propuesta económica.*

*LA **CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.*

*Por lo tanto, es responsabilidad del **INTERVENTOR**, verificar que el **CONTRATISTA DE OBRA** adopte los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar la realización del componente I y la obtención de licencias y permisos que se requieran para realizar el proyecto, así como contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura (...)"*

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta, la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** *El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$421.584.991,18) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:*

<b>COMPONENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
A COMPONENTE I	<i>INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE).</i>	<b>\$ 54.600.000</b>
B COMPONENTE II	<i>INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, REPOSICIÓN Y/U OBRAS NUEVAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CIERRE CONTRACTUAL.</i>	<b>\$ 366.984.991,18</b>
C	VALOR TOTAL (A+B)	<b>\$ 421.584.991,18</b>

*(...)"*

**CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA** deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo



**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 035- PAF-MENPNIE-I-017-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y EL CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20**

soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las restantes disposiciones del **CONTRATO**, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA:** El presente Otrosí al **CONTRATO**, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

**EL CONTRATANTE,**

**MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**

Representante Legal

**FIDUAGRARIA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS - MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

**EL CONTRATISTA,**

**HERNÁN DARIO TORRES RINCON**

C.C. 91.531.002 de Bucaramanga

Representante

**CONSORCIO 5T INTEROBRAS G20**

<b>Elaboró:</b> Tatiana Anaya Vargas <b>Cargo:</b> Abogada JAC	<b>Revisó y aprobó:</b> Gabriela Pulido <b>Cargo:</b> Jefe de Asuntos Contractuales	<b>Revisó:</b> Andrés Camilo Rubiano <b>Cargo:</b> Profesional Administración de Negocios	<b>Revisó y aprobó:</b> Yaneth Santamaría <b>Cargo:</b> Jefe Administración de Negocios
---	--	--	--